



ASOCIACION NACIONAL DE SUBOFICIALES DE GENDARMERIA DE CHILE

Dirección del Trabajo RAF N° 93010181

Informativo sobre el Artículo N° 41.

El Artículo N° 41 del DFL N° 1.791, hasta la fecha, se encontraba sin ser reglamentado, esto es, el cómo debe aplicarse. Hoy, este reglamento se encuentra en avance, habiéndose presentado un proyecto que, entre otras cosas viene a imponer lo siguiente:

1. Una nueva herramienta para eliminar funcionarios de la institución, que considera parámetros como las notas de demérito como medio de evaluación para definir si un funcionario es o no susceptible de ser eliminado. (una nota de demérito en disciplina, sin notas de mérito, puede significar quedar en lista 2).

2. Que se cuenta con un número de funcionarios que han de ser eliminados año a año, para lo cual se considerará el siguiente orden seleccionar quiénes se debe ir:

- a) Los clasificados en Lista 4;
- b) Los clasificados por segunda vez consecutiva en Lista 3;
- c) Los demás clasificados en Lista 3;
- d) Los clasificados en Lista 2;
- e) Los clasificados en Lista 1

3. Si bien lo anterior no es nuevo, la Autoridad tienen la atribución de completar hasta con los clasificados en lista 2 o 1 si no logra llenar los cupos de eliminación para este período.

4. Que se considerará para ir completando a los funcionarios en lista 3 y 2 a los siguientes funcionarios:

a. Aquellos que durante **su carrera funcionaria** hubiesen sido condenados por delitos que merezcan pena de crimen, por simple delito, con una o más medidas de suspensión, con dos o más medidas disciplinarias, a los que

hayan estado en lista 3 en dos o más ocasiones, no consecutivas; los que no asistan o reprueben, por segunda vez a cursos de perfeccionamiento; a los que no aprobaren por segunda vez un examen habilitante; **a todos los que registren dos o mas anotaciones de demérito, en sus obligaciones de disciplina.**

Lo que a continuación se indica es uno de los puntos más relevantes:

5. Que se considerará completar cupos, si aun no se finaliza de llenar la lista, a **funcionarios en Lista 1 que durante los últimos 4 años** cumplan con alguna de las condiciones señaladas, en la letra a) (para lista 3 y 2), donde se destaca principalmente el hecho de que, ***si se registra dos o más anotaciones de demérito, durante los últimos 4 años, por disciplina, el funcionario será elegido para la lista de eliminación.***

ASOCIACIÓN NACIONAL DE SUBOFICIALES DE GENDARMERÍA DE CHILE.

